

CÓRDOBA,

01 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° 0026932/2018, presentado por el alumno **DIEGO ALBERTO FUNES DNI 23.977.835** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 0029.1-9, Libro 00009, labrada en fecha 27/05/1999, correspondiente a la asignatura 023 – LENGUAJE III Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social


Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, la profesora Mary Elizabeth Vidal solicita rectificar el acta N° 0029.1-9, Libro 00009 con condición **Ausente** siendo que corresponde la calificación **7 (SIETE)** en el renglón correspondiente al alumno **FUNES DIEGO ALBERTO DNI 23.977.835** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 0029.1-9, Libro 00009, labrada en fecha 27/05/1999 corre copia a fs. 4; en la misma, la condición **Ausente** consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **FUNES DIEGO ALBERTO DNI 23.977.835** debe ser sustituida por la correcta calificación **7 (SIETE)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **023 – LENGUAJE III Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social**;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 265/98 del HCS la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto;


Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

www.fcc.unc.edu.ar
comunicacion@fcc.unc.edu.ar

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 0029.1-9, Libro 00009, labrada en fecha **27/05/1999**; en la misma la condición **Ausente** consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **FUNES DIEGO ALBERTO DNI 23.977.835** debe ser sustituida por la calificación **7 (SIETE)** mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.


Dra. **MÓNICA BEATEDAGA**
Profesora Adjunta
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

 654


Mgter. María Lucrécia
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

www.fcc.unc.edu.ar
comunicacion@fcc.unc.edu.ar